

Madrid Científico

Revista de Ciencias, Ingeniería y Electricidad

AÑO IX.—N.º 375

Plaza de Alonso Martínez, 6.

10 ABRIL 1902

ADVERTENCIA

Perdonen nuestros lectores el retraso con que llega á sus manos este número y la escasez de su texto, debidas ambas cosas á la tarea que sobre nosotros ha pesado en la confección de un número especial, que recibirán muy en breve, consagrado á describir la importante instalación hidro-eléctrica del marqués de Santillana. Cuando nuestros abonados reciban dicho número se verán indemnizados con creces de la presente falta.

Aparte de dicho número especial, en los números ordinarios sucesivos observarán mejoras muy visibles, que habrán seguramente de agradarles.

Madrid, Zaragoza y Alicante

Ya han empezado á dar sus frutos los trenes de lujo con que pensó hacernos felices la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Todo el mundo tenía descontado lo que hoy ha ocurrido en Andújar, y lo que mañana acontecerá en Despeñaperros, y pasado en el kilómetro *x* de Madrid á Sevilla.

Menos mal que ahora no han ocurrido desgracias personales, más nunca es tarde si persistimos en que locomotoras de ¡cien! toneladas circulen velozmente sobre carriles de ¡veinte y ocho! kilos.

Nuestra prensa de gran circulación que consagra un par de columnas diarias al comentario de la cogida del *Bombita*, no tiene tiempo ni espacio para advertir á los viajeros de Andalucía del inminente peligro que corren al tomar asiento en los nuevos coche de lujo del exprés de Sevilla.

Por si el Sr. Canalejas no se halla en autos de lo que acontece, y por si dicho señor quiere poner remedio á un estado de cosas que no dudamos en calificar de verdaderamente *salvaje*, al Sr. Canalejas nos dirigimos.

La compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, no satisfecha por lo visto con los «módicos» precios de sus tarifas para viajeros, tomó como pretexto para elevarlas en un diez por ciento, la inauguración de unos nuevos coches de lujo adquiridos para el exprés de Andalucía. Los nuevos coches eran ya un refrito en todo el mundo civilizado, más á los ingenieros de nuestras Divisiones se les devieron antojar como fabricados por los mismísimos *marcianos* (véase el folletín de *El Imparcial*) cuando deslumbrados ante su magnificencia aprobaron en nom-

bre del Gobierno el recargo de 10 por 100 propuesto por la Compañía.

Ya tenemos unos coches aceptables, tan aceptables como los de la línea del Norte, en que sin recargos ni gabelas disfruta el viajero de pasillo lateral, retretes, calefacción, etc. Faltaba, sin embargo, el rabo por desollar, y el apéndice era que la locomotora es enormemente pesada para la vía que la sustenta. Es casi seguro, ó seguro sin casi, que si en los ferrocarriles del Congo se proyectara implantar un material móvil sumamente pesado, lo primero que se haría era consolidar la vía para que soportara los enormes esfuerzos de tan inmensas cargas. Lo segundo, reforzar los puentes que no fueron calculados ni construidos para locomotoras con tenders de cien toneladas de peso. Lo tercero no tolerar que á la sombra de la novedad se recargaran las tarifas. Lo cuarto... ¿Más á qué seguir enunciando las medidas que tomaría el Estado libre del Congo?

Por acá lo entendemos de otro modo, y hemos lanzado elefantes de acero sobre pisos de tela de araña. El resultado ya se ha tocado en Andújar.

Si nuestros gobernantes entendieran que la vida de los ciudadanos, puede estar á merced de las codicias de las Compañías, debieran en el acto suspender la circulación de esos trenes, hasta tanto que se obligara á la empresa á reforzar sus puentes y á sustituir los carriles de 28 ó 30 kilos, por carriles de 40.

Claro es que esto es pedir gollerías en España. Limitemonos, pues, á advertir á nuestros lectores que antes de tomar billetes en el tren de lujo de Sevilla, se pasen por una compañía de seguros sobre la vida, y eso irán ganando sus herederos.

Jurisprudencia

Ley alemana sobre derechos de propiedad intelectual en audiciones é impresiones fonográficas.

En Alemania ha ocurrido un caso muy curioso relativo al asunto que encabeza estas líneas. Un célebre cantante hizo varias impresiones fonográficas de sus más aplaudidas cauciones. Un comerciante de fonógrafos las adquirió é hizo varias reproducciones de ellas, que no pagó al cantante. Este reclamó sin derecho ante los Tribunales amparándose bajo la ley de propiedad intelectual de 11 de Junio de 1870, en la que se especifican los derechos del autor á sus pinturas, composiciones musicales, obras literarias y científicas, etc., y se prohíben las reproducio-